

ACTA NÚM. 001 - INICIO DE EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogado ayudante de la dirección legal, según consta en oficio núm. DL-096 de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, la evaluación pericial correspondiente y decidir sobre la adjudicación.**

Luego de presentar el requerimiento de compras realizado por la Directora de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Especificaciones técnicas del procedimiento para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por las señoras: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y

Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo de la Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial.

- b. La recomendación realizada por la señora **Isnelda Guzmán**, directora de planificación, en fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo de la Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de la oferta técnica y económica del referido proceso.
- c. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-43275-2024, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”.
- d. La cotización remitida por la entidad **Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L.**, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), que abarca todos los servicios profesionales para la “contratación de servicios de coordinación y producción de evento para la celebración de “la contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, por un monto de diez millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ RD\$10,000,000.00), impuestos incluidos.
- e. Informe sobre propuesta de la contratación de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo de la Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, Suprema Corte de Justicia, todos del Consejo del Poder Judicial, en la que indican haber realizado la revisión de los aspectos técnicos y la propuesta económica presentada por la entidad **Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L** y que los mismos se corresponden a los puntos requeridos para la contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”.
- f. El informe justificativo del uso de la excepción para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por la señora **Sarah Elena Pérez Medina** gerente de control operativo de la Dirección General Técnica

y **Carolina Medrano Torres** coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, ambas del Consejo del Poder Judicial y validado por **Isnelda Guzmán**, directora de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que el informe de justificación de uso de la excepción presentado explica adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, dispuesto en las disposiciones combinadas del artículo 6 párrafo numeral 2 de la Ley número 340-06 y su modificación y del artículo 46 numeral 3 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial para la contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A&B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”.
- Decide sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A &B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, referencia núm. PEOR-CPJ-01-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial señala: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 3. Obras científicas, técnicas, literarias, artísticas o restauración de monumentos históricos, que deberá confiarse a personas, naturales o jurídicas, que respondan a la especialidad relacionada con sus*

conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”.

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “5) (...) *se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.* 6) (...) *será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (...).*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo- Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, Suprema Corte de Justicia, todos del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por la señora **Isnelda Guzmán**, directora de planificación, en fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores: **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa-Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo-Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento de compras de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial; la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-43275-2024, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la cotización remitida por la entidad **Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L** de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el Informe sobre propuesta de la contratación de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo- Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, Suprema Corte de Justicia, todos del Consejo del Poder Judicial; el informe justificativo del uso de la excepción de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por los señores; **Sarah Elena Pérez Medina** gerente de control operativo- Dirección General Técnica **Carolina Medrano Torres** coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del



Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la *contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A & B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”*, de referencia núm. PEOR-CPJ-01-2024.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A & B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); los peritos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por la señora **Isnelda Guzmán**, directora de planificación, en fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) para designar a los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo de la Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial; el informe sobre propuesta de contratación de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores **Carolina Medrano Torres**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Sarah Elena Pérez Medina**, gerente de control operativo- Dirección General Técnica; y **Manuel Pérez** gerente de protocolo, Suprema Corte de Justicia, todos del Consejo del Poder Judicial y el informe justificativo del uso de la excepción de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por las señoras **Sarah Elena Pérez Medina** gerente de control operativo- Dirección General Técnica y **Carolina Medrano Torres** coordinadora operativa - Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la “contratación de una empresa de asesoramiento, conceptualización, montaje, coordinación, producción del espacio de recreación, bienestar, socialización y consumición A & B en el marco de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, de referencia núm. PEOR-CPJ-01-2024, a la entidad **Producciones Miguel & Magallanes, S.R.L.**, con Registro Nacional del Contribuyente número 130439699 y Registro de Proveedor del Estado número 7793, por un monto total de **diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00)**, impuestos incluidos.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y notificar a la oferente sobre esta adjudicación.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.